

Cofradías de Pescadores, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia de los embarques de la libreta a partir del 1 de septiembre.
- Fotocopia de los despachos de la embarcación y de los embarques y desembarques de los tripulantes a partir del 1 de septiembre.
- Certificados del Instituto Social de la Marina y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de la situación laboral a partir del 1 de septiembre (altas, bajas, desempleo, etc.) hasta el 6 de febrero.

Las fotocopias que se mencionan de los apartados a) y b) deberán estar selladas por la Autoridad Local de la Marina.

Los Secretarios de las Cofradías de Pescadores velarán por el estricto cumplimiento de esta norma.

Artículo 3°. Por la Dirección General de Pesca se podrá recabar de las Cofradías de Pescadores y de los administradores de las lonjas de los puertos pesqueros cuanto documentación estimen necesaria para la comprobación de la dedicación permanente de los solicitantes a la actividad marisquera.

Artículo 4°. El Director General de Pesca, comunicará a las Cofradías de Pescadores la relación de beneficiarios de las ayudas de su demarcación y la subvención total correspondiente a cada Cofradía, cuyo importe será ingresado en la cuenta corriente que designe cada entidad para su distribución.

Artículo 5°. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá realizar ofertas de trabajo al colectivo afectado, para la realización de tareas o cualesquiera otra actividad relacionada con la mejora y conservación de los yacimientos marisqueros de la costa de Huelva, suspendiéndose la percepción de las ayudas mientras esté en vigor el contrato correspondiente que se registró por el convenio colectivo que le sea de aplicación.

Artículo 6°. La no aceptación por parte de los afectados de los contratos de trabajo a que hace referencia el artículo anterior o la percepción de cualquier otro tipo de retribución, prestación económica o subsidio, podrá determinar la pérdida de dichas ayudas.

Artículo 7°. Para evaluar y resolver las incidencias en la asignación de las ayudas, el Director General de Pesca podrá designar un grupo de seguimiento compuesto por tres representantes de la Administración, dos de los sindicatos con representación mayoritaria en la provincia, uno de las Cofradías de Pescadores propuesto por la Interfederativa Andaluza de Cofradías de Pescadores, un representante de los Ayuntamientos afectados, tres mariscadores, de los cuales uno será del sector de embarcaciones de rastro remalcado.

Los representantes de los mariscadores en el grupo de seguimiento deberán cumplir los requisitos del artículo 1° de esta Orden.

Artículo 8°. Se faculta al Director General de Pesca para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Artículo 9°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

D. _____
Mayor de edad, fecha de nacimiento _____, vecino de _____
con D.N.I. n° _____, inscrito al folio _____, del año _____,
del Distrito Marítimo de _____

EXPONE:

Que al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se regulan las ayudas a los profesionales afectados por la prohibición preventiva de captura y venta en lonja de moluscos bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva, y conocidas las condiciones exigidas para ser beneficiario de dichas ayudas y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos en dicha Orden.

SOLICITA:

Que previos los trámites y comprobaciones que se estimen procedentes, le sea concedida al que suscribe, la ayuda económica establecida, comprometiéndose a realizar los trabajos de mejora y conservación de los yacimientos marisqueros.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia de los embarques: de la libreta a partir del 1 de septiembre.
- Fotocopia de los despachos de la embarcación y de los embarques y desembarques de los tripulantes a partir del 1 de septiembre.
- Certificados del Instituto Social de la Marina y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de la situación laboral a partir del 1 de septiembre (altas, bajas, desempleo, etc.) hasta el 6 de febrero.

_____, a _____ de _____ de 1987

Ilmo Sr. Director General de Pesca

Sevilla

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 32/1987, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Rodríguez Arribás, como Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, a D. Juan Antonio Rodríguez Arribás, como Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 34/1987, de 11 de febrero, por el que se nombra Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a don Juan Coraminas Masip.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a D. Juan Corominas Masip.

Sevilla, 11 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel José Alansa García, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecida en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel José Alonso García, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Filología Inglesa».

Granada, 26 de enero de 1987.— El Rector, José Vida Soria

RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio De Pro Bueno, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente

que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Antonio de Pro Bueno, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales».

Granada, 26 de enero de 1987.— El Rector, José Vida Soria

RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pinto Molina, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a María Pinto Molina, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Lingüística General y Teoría de la Literatura».

Granada, 26 de enero de 1987.— El Rector, José Vida Soria

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las Cuerpas Docentes Universitarias de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de juzgar concursos correspondientes a plazas de esta Universidad, convocados por Resoluciones de 3 de abril (BOE del 16), 15 de abril de 1986 (BOE de 5.5), 14 de mayo de 1986 (BOE del 28), 26 de mayo de 1986 (BOE 6.6) y de 16 de junio de 1986 (BOE del 25); que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 2 meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOE, y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Universidad a este respecto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artº 6.8 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 26 de enero de 1987.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Plazas convocadas por Resolución de 3 de abril de 1986 (BOE del 16)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias

Área de conocimiento a la que corresponde: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Ignacio de Cuadra Echade, CU de la Univ. Málaga
Vocal-Secretario: D. Luis Cabra Fernández, CEU de la Univ. Málaga
Vocales: D. Ignacio Cruz Roche, CU de la Univ. Autónoma de Madrid
D. Enrique Monllor Matarredona, CEU de la Univ. Murcia
D. Rigoberto González Arce, CEU de la Univ. Valladolid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Mario Martínez Tercero, CU de la Univ. Complutense
Vocal-Secretario: D. Manuel Benet Novella, CEU de la Univ. Autónoma Madrid
Vocales: D. Emilio Costa Reparaz, CU de la Univ. Oviedo
D. Mario de Miguel Sanjoaquin, CEU de la Univ. Zaragoza
D. José Novella Moreno, CEU de la Univ. Zaragoza

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias